



Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003004-2021-00565-00

Constancia: Al despacho de la Juez, solicitud de librar nuevo despacho comisorio con el fin de llevar a cabo el secuestro del establecimiento de comercio PEKDOS GOURMET. Bucaramanga 22 de septiembre de 2022.

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

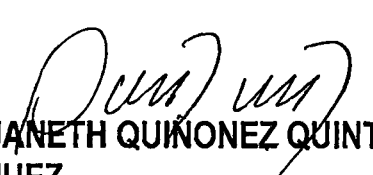
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud del Dr. DANIEL FIALLO MURCIA apoderado del extremo demandante y la devolución del comisorio No. 43 del 19 de abril de 2022 por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar la Guajira, conforme lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., comoquiera que la parte demandante no se hizo presente y no suministro los medios necesarios para la misma, este despacho ordena COMISIONAR nuevamente al JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR (REPARTO) con el fin de que lleve a cabo el SECUESTRO ordenado mediante providencia del 19 de abril de 2022 de los bienes que conformen el establecimiento de comercio PEKADOS GOURMET, el cual se halla ubicado en la calle 7 No. 9-73 San Juan del Cesar Guajira con matrícula mercantil No. 138172, de propiedad de la demandada EMILCE VANEGAS quien se identifica con la CC. No. 1.122.400.260.

Conforme lo preceptuado en el art. 38 del CGP, adicionado por la ley 2030 de 2020, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades para SUBCOMISIONAR, señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia, pronunciarse frente una eventual oposición y demás facultades previstas en el artículo 40, 595 y 596 del CGP, atendiendo los parámetros de inembargabilidad dispuestos en el artículo 594 ibídem, al JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR (REPARTO).

Se insta a la parte interesada para que junto el respectivo despacho comisorio remita al comisionado el presente proveído digitalizado, certificado de cámara de comercio y demás documentos requeridos para tal fin. Librese el correspondiente DESPACHO COMSIORIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JANETH QUÍÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4.º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No146 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de septiembre de 2022 ----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario
